



Bruselas, 21 de junio de 2018
(OR. en)

10301/18

SOC 430
EMPL 351
FIN 485
MI 485
EDUC 263

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	21 de junio de 2018
A:	Delegaciones

N.º doc. prec.:	9497/18
-----------------	---------

Asunto:	Informe Especial n.º 6/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo - «Libre circulación de trabajadores: la libertad fundamental está asegurada, pero una mejor orientación de los fondos de la UE contribuiría a la movilidad de los trabajadores» - Conclusiones del Consejo
---------	--

Adjunto se remite a las Delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 6/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo - «Libre circulación de trabajadores: la libertad fundamental está asegurada, pero una mejor orientación de los fondos de la UE contribuiría a la movilidad de los trabajadores», adoptadas por el Consejo en su sesión de 21 de junio de 2018.

Informe Especial n.º 6/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo - «Libre circulación de trabajadores: la libertad fundamental está asegurada, pero una mejor orientación de los fondos de la UE contribuiría a la movilidad de los trabajadores»

Conclusiones del Consejo

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe Especial n.º 6/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo y las detalladas respuestas al mismo de la Comisión;
2. SUBRAYA la oportunidad del informe, en el contexto de la creciente importancia de los flujos de movilidad en la UE;
3. COINCIDE con la constatación del Tribunal de que la libertad fundamental de libre circulación de trabajadores está asegurada pero que aún caben mejoras para facilitar la movilidad de los trabajadores;
4. RECONOCE la importante labor realizada hasta el momento por la Comisión y los Estados miembros para asegurar esta libertad fundamental por medio de leyes, su correcta aplicación y ejecución y su adecuada financiación;
5. CONSIDERA que las recomendaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas son pertinentes y que la Comisión y los Estados miembros han de tomarlas en consideración para mejorar las políticas y herramientas destinadas a la promoción de la libertad de circulación de los trabajadores;
6. REAFIRMA su compromiso con el principio de libre circulación de los trabajadores, la piedra angular de la integración del mercado único, velando por que se eliminen las barreras a la movilidad de los trabajadores, se aplique de forma correcta y efectiva el sólido marco reglamentario y por que las herramientas que ya existen contribuyan a facilitar la movilidad;

7. RECALCA la importancia de una mayor sensibilización de los ciudadanos de la UE hacia las herramientas destinadas a proporcionar información acerca de la libre circulación de trabajadores y a crear un verdadero mercado laboral europeo, en concreto en vista de la reforma de la red EURES, y la aplicación del Reglamento EURES, actualmente en curso;
 8. DESTACA la importancia de disponer de datos que permitan un mejor seguimiento y comprensión de los flujos de movilidad, y contribuyan así a mejorar las políticas y herramientas de la UE;
 9. RECONOCE que existen iniciativas en curso cuyo objetivo consiste en asegurar la aplicación justa, sencilla y efectiva de las normas de la UE relativas a la movilidad de los trabajadores;
 10. SEÑALA que es importante asegurar una mejora de las sinergias entre instrumentos de financiación relacionados con la movilidad de los trabajadores, y en este sentido
 11. RECUERDA que en las futuras negociaciones acerca de la próxima generación de programas de financiación, sin perjuicio del resultado final de dichos debates, se debería otorgar una consideración especial a las recomendaciones detalladas en este Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo.
-